

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 03 DE JUNIO DE 2026.**

En la Villa de Bédar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil veintiséis, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Titular Don Ángel Collado Fernández, los señores Concejales, Doña Ana Isabel Rubio García, Don José Ramón Muñoz Artero y Doña Isabel González Martínez, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación Doña Laura Fernández Martos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria.

El quórum de cuatro de los cuatro concejales que integran la totalidad de la Junta de Gobierno Local y así se hace constar.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se pasó al estudio y discusión de los asuntos que integran el orden del día.

INCIDENCIA: NO HUBO.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

Se acuerda por UNANIMIDAD de los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, aprobar el acta de la sesión correspondiente al 15 de abril de 2026.

### **2º.- ACUERDOS DE PAGOS.**

A la vista de sus respectivos justificantes, fueron aprobados los pagos comprendidos entre las fechas 16 de abril a 03 de junio de 2026, por importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (77.864,00 €).

### **3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **OBRAS CON PROYECTO TÉCNICO**

No hubo.

#### **OBRAS SIN PROYECTO TÉCNICO**

No hubo.

### **4º.- EXPEDIENTES E INSTANCIAS VARIAS.**

#### **4.1. RENOVACIÓN DE LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO. EXPTE. MUNICIPAL: 2026/402240/600-001/00001**

Doña KALI MARIA D.L., solicita mediante registro de entrada 503, de fecha 19 de abril de 2026, la renovación de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligroso, habiendo sido otorgada por primera vez mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2020. Visto que ha sido presentada la documentación pertinente y que se cumplen los requisitos exigidos por las disposiciones de aplicación, se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Renovar a Doña KALI MARIA D.L, DNI 75237442A, la licencia administrativa que le faculta a la tenencia de animales potencialmente peligrosos en los términos previstos en la Ley 50/1999 sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos, y Decreto 42/2008, de 12 de Febrero, que regula la tenencia de animales peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SEGUNDO:** La validez de la licencia será de CINCO AÑOS y podrá ser renovada nuevamente a petición del interesado. (Artículo 4.5. del mencionado Decreto)

**TERCERO:** Actualizar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligros, dejando constancia de la renovación de la licencia.

**CUARTO:** Recordar al propietario la obligatoriedad de pasear al perro siempre atado y con bozal, de acuerdo a las dimensiones y requisitos establecidos en el Artículo 7, del Decreto 42/2008, advirtiendo igualmente que tienen prohibido el acceso a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.

#### **4.2. SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD VADO**

Visto el escrito presentado por Doña LINDA R.B., de fecha 15 de abril 2026, con registro de entrada 482, relativo a la solicitud de cambio de titularidad de vado en Calle La Correa, 11, de la Bda de Serena, el TM de Bédar, (Expte. Municipal: 2026/402240/001-001/00001), se acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO:** Autorizar el cambio de titularidad del vado solicitado.

**SEGUNDO:** Liquidar, cuando corresponda, la tasa a la nueva titular.

#### **4.3. BONIFICACIONES/EXENCIONES EN IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Se acuerda la bonificación del 50% del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2027 y siguientes, al vehículo con matrícula A6874CY, matriculado el 13 de junio de 1996, con una antigüedad superior a 25 años. Expte. Municipal: 2026/402240/005-305/00003.

#### **4.4 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS (EXPTE. MUNICIPAL: 2026/402240/005-002/00002)**

Visto el escrito presentado por Don JUAN JOSÉ G.M., de fecha 25 de mayo de 2026, registro de entrada 702, relativo a la solicitud de devolución del 50 % del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2026, habiendo obtenido la bonificación del del mismo mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local el 09 de julio de 2025, por tener una antigüedad superior a 25 años, se acuerda por UNANIMIDAD:

**ÚNICO:** Devolver al interesado la cantidad de 19,59 Euros, correspondiente al 50 % del IVTM del vehículo con matrícula GR5809AY.

#### **4.5. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

##### **4.5.1. CIUDADES ANTE LAS DROGAS**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno local de la siguiente Resolución de Alcaldía dictada en fecha 11 de mayo de 2026.

“DECRETO 66/2026: CIUDADES ANTE LAS DROGAS. Examinada la documentación relativa al Programa de Ciudades ante las Drogas, esta Alcaldía, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

**PRIMERO:** Adherirse al Programa “Ciudades ante las Drogas” de la Zona Levante-Sur y de la Consejería de salud y Consumo de la J.A según **Resolución de 8 de abril de 2026** atendiendo a las bases reguladoras del 1 julio 2020 (Boja nº 130, 8 julio).

**SEGUNDO:** En base a la aportación del 1,20 € Comprometerse a aportar la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**819,84 Euros**) van destinados al programa “Ciudades ante las Drogas”. (se adjunta tabla aportación del 1,20€ siendo el resto destinado a programas de servicios sociales).

**TERCERO:** Reconocer a la Diputación Provincial de Almería la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor del Ayuntamiento de Bédar se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Ayuntamiento de Los Gallardos.

**4.5.2. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PFEA 2026/2027- Plan de Garantía de Rentas/Régimen General.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno local de la siguiente Resolución de Alcaldía dictada en fecha 15 de mayo de 2026.

**DECRETO 73/2026:**

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAS URBANAS EN BÉDAR 2026.**

Vista el Documento de Gestión Preventiva de la obra MEJORAS URBANAS EN BÉDAR 2026, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2026/2027 – Plan de Garantía de Rentas / Régimen General.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas por los Artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Documento de Gestión Preventiva de Seguridad y Salud de las siguientes obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA 2026/2027 – Plan de Garantía de Rentas / Régimen General:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
<b>MEJORAS URBANAS EN BÉDAR 2026</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre a efectos de ratificar el acuerdo adoptado.“

No habiendo más asuntos a tratar ni querer ningún señor Concejales hacer uso de la palabra, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del indicado día y de ella la presente que autoriza el Alcalde conmigo la Secretaria. CERTIFICO.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA